



**ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2017**

**MIEMBROS DE LA JUNTA DE
GOBIERNO QUE ASISTEN A LA
SESIÓN:**

Presidenta: Dña. Lucila Toledo Moreno

Vocales: D. D. Carlos Martínez Carmona
D. Álvaro Muñoz Roldán
Dña. Sonia Rincón Sánchez

Concejales Delegados:
D. Francisco González Lahera

Secretario: D. Javier Durán Bóo

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las diecisiete horas y treinta minutos del día ocho de febrero de dos mil diecisiete, en primera convocatoria, se reúnen los Sres. Concejales relacionados al margen, que constituyen la totalidad de miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma, para lo cual fueron convocados con la antelación reglamentaria, cual procede.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa – Presidenta, D^a. Lucila Toledo Moreno, asistiendo a la misma en su calidad de Concejales Delegados para informar de los asuntos de su competencia, los citados al margen, asistidos todos ellos por el Secretario de la Corporación, que da fe del mismo.

Enterada la Presidencia de que existe quórum suficiente para

la adopción de acuerdos, declara abierta la sesión, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en el Orden del día.

1º.- Lectura y aprobación, en su caso, del borrador acta de la sesión anterior.

No resulta necesaria la lectura del borrador de la misma que previamente se ha remitido a los miembros de la Corporación, quedando aprobada la misma por unanimidad.

2º.- Expediente de contratación del servicio de “Explotación del Punto Verde de Villar del Olmo, gestión de los residuos domiciliarios valorizables y actuaciones complementarias”. Adjudicación definitiva. Acuerdos a adoptar.

Por la Presidencia se da cuenta del expediente incoado al efecto, adoptándose por unanimidad de los Concejales presentes el siguiente acuerdo:

Visto que con fecha 18 de marzo de 2016, por la Alcaldía se justificó la necesidad de llevar a cabo la contratación del servicio de “Explotación del Punto Verde de Villar del Olmo, gestión de residuos domiciliarios valorizables y actuaciones complementarias” debido a que se trata de un servicio de prestación obligatoria para el Ayuntamiento y carecer el mismo en la actualidad tanto del personal como de los medios materiales necesarios para su prestación.

Visto que a la luz de las características de la explotación del servicio que se pretende por el Ayuntamiento, la Junta de Gobierno consideró como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa como criterio único de adjudicación.

Visto que por la Secretaría - Intervención se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que consta igualmente informe de Secretaría- Intervención sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 23 de septiembre de 2016, por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.



Visto que con fecha 10 de octubre de 2016, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y previamente con fecha 5 de octubre de 2016 el de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 11 de octubre de 2016, se expide por el Secretario – Interventor la certificación de existencia de crédito oportuna y con fecha 14 de octubre de la misma emitió a su vez informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: Fiscalizado de conformidad, procede la continuación de la tramitación del expediente.

Visto que mediante Resolución de la Junta de Gobierno de fecha 19 de octubre de 2016, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del servicio de "Explotación del Punto Verde de Villar del Olmo, gestión de residuos domiciliarios valorizables y actuaciones complementarias", por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, como criterio único de adjudicación. Asimismo se autorizó el gasto que supone la adjudicación del mismo, convocando su licitación.

Visto que con fecha 9 de diciembre de 2016 se publicó anuncio de licitación por plazo de 20 días hábiles en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 19 de enero de 2017 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones, y ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA. al resultar desestimada la otra propuesta presentada al haberse realizado la misma una vez superado el plazo publicado.

Visto que con fecha 19 de enero de 2017, el órgano de contratación declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA, con base en la siguiente propuesta de adjudicación:

La propuesta de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA, es la única oferta presentada en forma y plazo y por lo tanto la económicamente más ventajosa.

Visto que se requirió al licitador que realizó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como aquella a que se hacía referencia en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cumplimentándose dicho requerimiento en tiempo y forma.

Visto que Con fecha 27 de enero de 2017, el licitador FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA, constituyó garantía definitiva por importe de 3.795,68 € (tres mil setecientos noventa y cinco euros con sesenta y ocho céntimos) y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en su calidad de órgano de contratación,



AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL OLMO

PZA. MAYOR, Nº 1
TFNO.: 91 873 21 61
FAX: 91 873 21 04
28512 VILLAR DEL OLMO
(MADRID)
e-mail: ayuntamiento@villardelolmo.es
<http://www.villardelolmo.es>

RESUELVE:

PRIMERO. Adjudicar de forma definitiva a la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA, el contrato de servicios consistente en la "EXPLOTACIÓN DEL PUNTO VERDE DE VILLAR DEL OLMO, GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS VALORIZABLES Y ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS", por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, como único criterio de adjudicación, aprobada Resolución de la Junta de Gobierno con fecha 19 de octubre de 2016, y

publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 9 de diciembre de 2016, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el perfil de contratante.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 22700 programa 1621 del presupuesto prorrogado de gastos del ejercicio 2016.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del correspondiente contrato que **deberá realizarse dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente.**

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de explotación de servicios de "EXPLOTACIÓN DEL PUNTO VERDE DE VILLAR DEL OLMO, GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS VALORIZABLES Y ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS", en el perfil de contratante y en la sede electrónica del Ayuntamiento, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la presente Resolución.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SÉPTIMO. Remitir al Tribunal de Cuentas una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

A las dieciocho horas y cinco minutos, no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia procede a levantar la sesión.

De los asuntos tratados así como de los acuerdos adoptados en la misma, como Secretario, doy fe.

La Alcaldesa – Presidenta,

Fdo.: Lucila Toledo Moreno.



El Secretario,

Fdo.: Javier Durán Bóo.